

CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO

En Sevilla a 1 de Octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte **D. JAIME ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 05219930 – B, en calidad de Presidente de la Real Federación Española de Polo.

Y de otra **D. ANDRÉS CANALS BONASTRE**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa HOTEL GV 670 S. L., con CIF n°. B-65618407 y domicilio social en G. V. CORTS CATALANES, NUM. 670 08010 BARCELONA, en su calidad de apoderado de la misma.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de patrocinio publicitario,

EXPONEN

- I.** Que la Real Federación Española de Polo, tiene como objeto la organización, promoción y desarrollo de la competición oficial del deporte del Polo y sus especialidades en todo el territorio del Estado Español, teniendo como torneos propios los siguientes campeonatos:
 - Campeonato de España Absoluto.
 - Campeonato de España Bajo Hándicap.
 - Campeonato de España Femenino.
 - Campeonato de España Infantil y Juvenil.
 - Copa federación de Selecciones nacionales.
 - Campeonatos donde jueguen las distintas selecciones nacionales.
- II.** Para financiar en parte la actividad deportiva, la Real Federación Española de Polo precisa de las aportaciones económicas de un patrocinador, a cambio de determinadas contraprestaciones de tipo publicitario y de promoción.
- III.** Que habiendo llegado a un acuerdo al respecto, la Real Federación Española de Polo y HOTEL GV 670 S. L., formalizan el presente contrato de patrocinio que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Que la entidad HOTEL GV 670 S. L. patrocinará a la Real Federación Española de Polo (RFEP), durante el tiempo y por el precio y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El presente contrato de patrocinio publicitario se realiza, desde el día 1 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de septiembre de 2.020.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

En contraprestación a esta actividad publicitaria, la empresa se compromete a colaborar económicamente con las siguientes cantidades:

7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS) + IVA. El pago de esta cantidad se hará mediante cheque/transferencia

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.

La contraprestación publicitaria por el patrocinio queda fijada en las siguientes prestaciones:

- a) Derecho a crear una tarjeta federativa "Selección Nacional de Polo" por temporada, con libre uso de logos y anagramas de la Selección Española de Polo y Real Federación Española de Polo.
- b) Derecho a usar la imagen de los jugadores del equipo de la Selección Española de Polo durante los eventos deportivos para la realización de cartelería promocional y publicidad gráfica en cualquier soporte.
- c) Derecho a contar con una fotografía de un jugador titular de la selección cada temporada, para incluir en el catálogo del patrocinador.
- d) Derecho a tener una presencia publicitaria en todos los campeonatos de España titularidad de la RFEP.
- e) La firma patrocinadora deberá aparecer en la página web de la Real Federación Española de Polo.
- f) Derecho a acompañar a la selección española a todos los eventos deportivos en los que participe.

QUINTA.- CANCELACIÓN DEL ACUERDO.

Cualquiera de las partes puede rescindir este acuerdo, siempre y cuando, sea con tres meses de antelación a la finalización del contrato, a fin de dar tiempo la Real Federación Española de Polo para buscar un nuevo patrocinador.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este contrato por las partes se someten los contratantes a la Jurisdicción de los Tribunales de Sevilla capital.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado.



Jaime Espinosa de los Monteros
(RFEP)

HOTEL GV670, S.L
B65618407
Gran Via de les Corts Catalanes 670
08010 Barcelona

Andrés Canals Bonastre
HOTEL GV 670 S. L